



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de febrero de 2023

Acta N°2

Res. N° 189/p23

Exp. N° 2023-25-2-000333 c/3-8778/2022, c/4-148/2023

DSPP/ VM

VISTO: el art. 272 de la Ley N°19.996, el cual establece que *“El producido del impuesto de primaria se destinará a financiar los créditos presupuestales de gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, así como los gastos asociados a la alimentación de los alumnos que asisten a modalidades educativas de jornada ampliada de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria (...)”*;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N°5729 de fecha 23 de diciembre de 2022 y la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N° 244 de fecha 25 de enero de 2023, solicitan un incremento presupuestal de \$ 154.412.240 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta) y de \$ 157.395.893 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres) respectivamente, para financiar los costos asociados a la alimentación de los Centros María Espínola que no serán atendidos por el sistema Programa de Alimentación Escolar (PAE);

II) que existe una diferencia entre el monto considerado por la Dirección de Educación Inicial y Primaria y el solicitado por la Dirección General de Educación Secundaria en virtud del índice de ajuste y los días hábiles utilizados para el cálculo, por el cual el monto a trasponer a la Unidad Ejecutora 003, es mayor al solicitado por dicha Dirección General, ascendiendo a \$ 155.059.971 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y

uno), el cual ya fue incluido en el Plan de Compras 2023, aprobado por la Dirección de Educación Inicial y Primaria;

III) que a efectos de financiar dicha alimentación, la Dirección de Educación Inicial y Primaria, por Resolución N° 6, Acta N° 12 de fecha 18 de enero de 2023, avala el financiamiento con cargo al crédito asignado al Programa 603 “Educación Primaria”, Proyecto 203 “Educación Común”, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – correspondientes a los fondos del Impuesto de Primaria, contando con informe de disponibilidad de la División Hacienda, por la suma de \$ 312.455.864 (pesos uruguayos trescientos doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro) siendo los mismos pasibles de ser traspuestos a las Unidades Ejecutoras 003 y 004;

IV) que los montos expuestos, motivo de la presente trasposición son estimados, pudiendo los mismos ser ajustados en función de los datos definitivos en el correr del presente ejercicio;

V) que a efectos de proceder a realizar la transferencia financiera a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 003 y 004, se tomarán en cuenta los saldos existentes del Ejercicio 2022 en dichas Unidades Ejecutoras, por el cual se transferirá la diferencia correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación común	1	Bienes de consumo	312.455.864
Total Proyectos Reforzantes					312.455.864
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	155.059.971
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	157.395.893
Total de Proyectos Reforzados					312.455.864



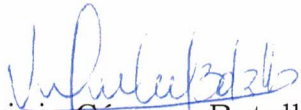
**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

2) Autorizar a la Gerencia de Gestión Financiera, a transferir del Código SIR de los fondos provenientes del Impuesto de Primaria de la D.G.E.I.P, a los códigos SIR (Impuesto de Primaria Centros Espínoles) de la Dirección General de Educación Secundaria un monto de \$145.076.078 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco millones setenta y seis mil setenta y ocho) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional un monto de \$147.341.321 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos veintiuno), montos que surgen de considerar los saldos financieros al 31 de enero de 2023, D.G.E.S. \$9.983.893 (pesos uruguayos nueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres) y D.G.E.T.P. \$10.054.572 (pesos uruguayos diez millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos), en los citados códigos SIR.

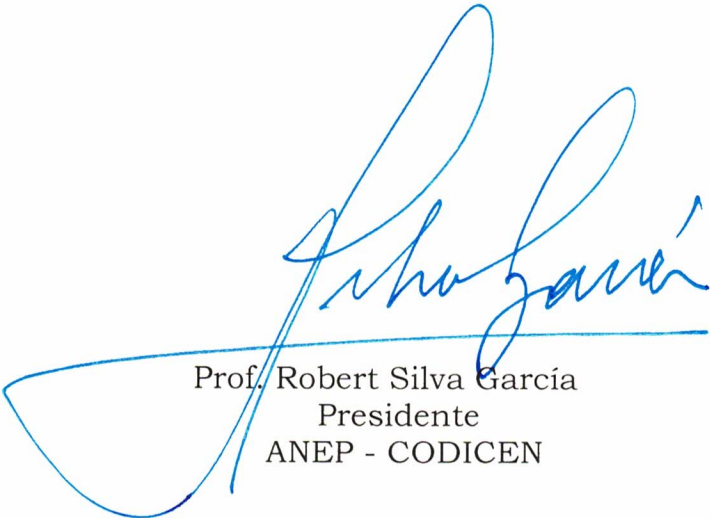
3) Autorizar a la Gerencia de Gestión Financiera, para el caso que los saldos considerados al 31 de enero de 2023, expuestos en el numeral anterior, sufran alguna modificación por obligaciones pendientes del ejercicio 2022, la realización de la transferencia financiera por el monto que corresponda, a fin de contemplar los montos del RESUELVE 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 002, 003 y 004. Publíquese en la página Web de la ANEP.

Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Gerencia de Gestión Financiera, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN